



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (15 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 157

CIUDAD Y FECHA	16 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE	JAIR ALEXANDER DUQUE FONSECA
DEMANDADO	JHAN CARLOS DUQE FONSECA
RADICADO	865683184001-2022-00026-00

1. Vista la constancia que antecede y revisado el expediente, se tiene que mediante oficio N° 1120 del 8 de noviembre de 2022, se notificó al Doctor Mario Hernández Ortiz, como abogado de oficio del señor Jhan Carlos Duque Fonseca, corriéndose traslado de la demanda.

Por tanto, se tiene que a la fecha ha fenecido el término legal previsto en el artículo 391 inciso 5 del C.G.P. sin que la parte demandada se pronunciará frente a los hechos alegados en el escrito genitor, por lo que se tendrá por no contestada la demanda.

2. Por otra parte, de la revisión del asunto se tiene que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo y tercero del Auto interlocutorio N° 1056 del 01 de noviembre de 2022, por lo que se le requiere para que proceda de conformidad, dentro del término de 30 días, o pena de ser declarado el desistimiento tácito, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez transcurra él término otorgado, para lo que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564cac75dacd660d4eda2ec13873b7bd5703ef81bc6d21fe235e08964953a98e**

Documento generado en 16/02/2023 11:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>